República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número: DI-2026-251-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

Referencia: REC. OF. A LOS TÍTULOS DE LICENCIADO/A EN LETRAS Y TÉCNICO/A U. EN PROCESOS DE EDICIÓN - AMBAS MODALIDADES - UN DE TRES FEBRERO - EX-2025-141325821-APN-DNGU#MCH

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-141325821-APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN LETRAS y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector N° 2692 del 19 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en

acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 175 del 2 de septiembre de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en los informes técnicos de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 2 de febrero de 2026, identificado como (IF-2026-11489023-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN LETRAS y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial y a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-11490699-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para los títulos de LICENCIADO/A EN LETRAS y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN reconocidos

por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-11491744-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.03.13 09:07:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.13 09:08:05 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

a) Planificación y producción editorial:
- Asistir en la planificación de colecciones, catálogos y cronogramas.
- Supervisar fases de preimpresión, impresión y encuadernación.
- Gestionar proveedores (imprentas, ilustradores, traductores).
b) Edición y corrección:
- Realizar correcciones de estilo, coherencia y cohesión textual.
- Verificar aspectos legales (derechos de autor, ISBN, citaciones).
- Preparar originales para maquetación (aplicando normas editoriales).
c) Diseño y maquetación:
- Maquetar textos en herramientas como InDesign, Sigil o HTML/CSS.
- Adaptar diseños a soportes múltiples (libros, revistas, web, apps).
- Supervisar la calidad gráfica y técnica de los productos.
d) Edición digital:
- Producir e-books (EPUB, PDF interactivo) y contenidos multimedia.
- Optimizar obras para plataformas digitales (SEO editorial, metadatos).
- Colaborar en estrategias de publicación cross-media.
e) Comercialización y comunicación:
- Asistir en lanzamientos, promoción y distribución de obras.
- Gestionar redes sociales y comunidades lectoras.
- Analizar métricas de ventas y tendencias del mercado editorial.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Generar nuevos aportes al campo académico y profesional, integrando conocimientos teórico-metodológicos básicos y fundamentos de las principales líneas de estudio de la lengua, la literatura y otros discursos sociales.
- Diseñar y realizar investigaciones originales en los ámbitos de la lingüística, la literatura y sus interacciones con otros campos disciplinares, como la sociología, la antropología, la psicología y la filosofía.
- Gestionar proyectos culturales y desempeñarse en áreas que trascienden la docencia, tales como la edición y la consultoría lingüística.
- Abordar problemáticas contemporáneas, incluyendo los desafíos de la alfabetización digital, la producción cultural en entornos multimediales, la inteligencia artificial como herramienta, los contextos multilingües y la diversidad sociocultural.
- Analizar e interpretar discursos y formaciones discursivas (estéticas o no) con un enfoque analítico y crítico, atendiendo a sus procesos de constitución e interacción con dinámicas culturales específicas.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-11491744-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2025-141325821- -APN-DNGU#MCH-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES FEBRERO- LIC EN LETRAS Y TEC. UNIV.EN PROCESOS DE EDICIÓN. MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.02 12:28:44 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.02 12:28:44 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN, LICENCIADO/A EN LETRAS

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
1° AÑO						
Problemas de historia del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Introducción a la problemática del mundo contemporáneo	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Teorías literarias	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Informática I (Herramientas de escritura y catalogación)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Idioma portugués (nivel 1)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Gramática I (fonología y morfología)	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Informática II (Herramientas de visualización)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	1 *
2° AÑO						
Cultura contemporánea	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Gramática II (sintaxis y semántica)	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Idioma portugués (nivel 2)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Literatura colonial americana	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Literatura latinoamericana del siglo XIX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Metodología de la investigación	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	5.00	
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	2 *
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	3 *
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	4 *
Trayectos Formativos Alternativos	Anual	90.00	60.00	150.00	5.00	
3° AÑO						
Lingüística	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Literatura latinoamericana del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Literatura mundial del siglo XX	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	5 *
Optativa	Cuatrimestral	30.00	150.00	180.00	6.00	6 *
Optativa	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	7 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROCESOS DE EDICIÓN

CARGA TOTAL: 152.00 CRÉDITOS / 4560.00 HORAS TTE (1230.00 IP / 3330.00 TAE)

3° AÑO						
Literatura europea del Renacimiento y Barroco	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Historia y memoria de las culturas precolombinas	Cuatrimestral	30.00	60.00	90.00	3.00	
Optativa	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Optativa	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Idioma electivo (nivel 1)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Trayectos Formativos Alternativos	Anual	90.00	60.00	150.00	5.00	

4°AÑO						
Idioma electivo (nivel 2)	Cuatrimestral	30.00	30.00	60.00	2.00	
Optativa	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Optativa	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Práctica	Cuatrimestral	30.00	90.00	120.00	4.00	
Electiva	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Electiva	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Trayectos Formativos Alternativos	Anual	90.00	60.00	150.00	5.00	

5°AÑO						
Optativa	Cuatrimestral	60.00	120.00	180.00	6.00	
Optativa	Cuatrimestral	60.00	210.00	270.00	9.00	
Práctica	Cuatrimestral	30.00	90.00	120.00	4.00	
Práctica	Cuatrimestral	30.00	90.00	120.00	4.00	
Trayectos Formativos Alternativos	Anual	210.00	90.00	300.00	10.00	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS

CARGA TOTAL: 254.00 CRÉDITOS / 7620.00 HORAS TTE (2340.00 IP / 5280.00 TAE)

OBSERVACIONES

1 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de edición: semiología de los objetos.

2 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de edición: corrección estilística.

3 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de edición: políticas editoriales.

4 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de edición: edición de textos.

5 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de edición: copyright y copyleft.

6 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar prácticas de

edición VI: producción editorial.

7 * Aquellos que opten por el título intermedio deberán cursar y aprobar Clínica de trabajo final de edición.

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 30 horas

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-11490699-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2025-141325821- -APN-DNGU#MCH-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES FEBRERO- LIC EN LETRAS Y TEC. UNIV.EN PROCESOS DE EDICIÓN. MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.02 12:27:33 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.02.02 12:27:34 -03:00